

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

2847 Orden DEF/369/2016, de 2 de marzo, por la que se modifica la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 837/2015, de 21 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, queda suprimida la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Infraestructura (DIGENIN), y se crea el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CESTIC), con rango de Subdirección General y con dependencia directa del Secretario de Estado de Defensa.

Asimismo se modifica el régimen de competencias de la DIGENIN eliminando las relativas a la información y las telecomunicaciones del Departamento.

El CESTIC no dispone de órgano económico-financiero propio, lo que supone la conveniencia de efectuar una delegación de competencias a favor del Jefe de la Sección Económico Financiera de la Dirección General de Infraestructura solventando así los posibles problemas que pudieran aparecer a la hora de satisfacer las necesidades de contratación del CESTIC.

Para acometer la citada delegación resulta necesaria la modificación de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

El artículo 4.1.c) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, queda redactado de la siguiente manera:

«c) El Jefe de la Sección Económico-Financiera de la Dirección General de Infraestructura, respecto a los créditos asignados a la Dirección General de Infraestructura y al Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de marzo de 2016.—El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.